

Para mayor información:

Contacto: Lic. Carlos López-Moctezuma
Cargo: Director General de Proyectos Especiales y Vocero
Tel. 1454-6720

México D.F., a 05 de febrero de 2010.

04/2010

COMUNICADO DE PRENSA

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (SCAP)

- Se informa que de acuerdo con la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus Socios para su colocación entre éstos, deberán registrarse en el Fondo de Protección a que se refiere dicha normatividad antes del 9 de febrero del presente año.
 - Se da a conocer el sitio de Internet que para tal efecto acordaron varias Federaciones utilizar y que está a disposición de las Sociedades Cooperativas, así como de todas las Federaciones que actúen como coadyuvantes de estas Sociedades Cooperativas para dicho Registro.
-

La CNBV da a conocer al público en general que la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) establece que **TODAS** las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus Socios para su colocación entre los mismos, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que llevará el Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, **a más tardar el 9 de febrero de 2010.**

Para tales efectos se informa a las Sociedades Cooperativas, así como a todas las Federaciones que actúen como coadyuvantes de éstas en el proceso de registro mencionado, que para facilitar el proceso de integración de la información al Fondo de Protección, varias Federaciones acordaron ingresar su

información al siguiente portal de Internet, a fin de cumplir con su inscripción obligatoria en el Registro Nacional de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo:

<http://216.29.152.208/lrascap/>

Se les reitera que pueden solicitar el apoyo de su Federación u Organismos de integración para la realización del trámite.

Aquellas Sociedades Cooperativas que capten recursos de sus socios para su colocación entre los mismos que después del 9 de febrero no se encuentren incorporadas al Registro Nacional de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo estarán operando al margen de la ley, con el riesgo que esto representa para el patrimonio de los socios ahorradores y los propios administradores.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el registro, pueden comunicarse a los teléfonos 01-(55)1107-6710 y 01 (55) 5523-8906, enviar correo electrónico a registrolrascap@prodigy.net.mx o llamar directamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a los teléfonos 01 (55) 1454-7360 al 7367 o a través del correo electrónico atellez@cnbv.gob.mx o a la CONDUSEF a los teléfonos (55) 53 400 999 y 01 800 999 80 80.

-o0o-